



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 28 de Octubre del 2016.

Visto, el Expediente N°16-INR-010667-001, que contienen el Informe N° 549-2016-OP-INR, emitido por la Oficina de Personal e Informe N° 061-A-2016-OEPE/INR de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

CONSIDERANDO:

Que, el Presupuesto Analítico de Personal es un instrumento de gestión en el cual se considera la dotación presupuestaria para los servicios específicos del personal permanente y eventual en función de la disponibilidad presupuestaria.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 019-82-INAP/DIGESNAP se aprueba la Directiva N° 001-82-INAP/DNP denominada "Directiva para la Formulación del Presupuesto Analítico de personal (PAP) en las entidades del Sector Público, estableciendo en el punto 6.8 del numeral 6 que el Presupuesto Analítico de Personal es aprobado por el Titular del Pliego Presupuestal o por el funcionario a quien delegue expresamente esa competencia.

Que, la Segunda Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que la entidad, mediante Resolución de su Titular, aprueba las propuestas de modificaciones al Presupuesto Analítico de Personal – PAP, previo informe favorable de Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad sobre su viabilidad presupuestal;

Que, el literal h) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2016, autoriza el nombramiento hasta el 20% de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud- CLAS, definidos a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 704-2016/MINSA se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal Provisional del Instituto de Gestión de Servicios de Salud –IGSS, el cual contiene un total de treinta y ocho mil setecientos treinta (38,730) cargos clasificados, siendo parte del anexo el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN; que consta de cuatrocientos sesenta y uno (461) cargos clasificados

Que, mediante resolución Directoral N° 194-2016-SA-DG-INR se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal de Apertura 2016 de la Unidad Ejecutora N° 009- Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;



Que, mediante Informe N° 061-A-2016-OEPE/INR la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN; señala que la propuesta emitida mediante Informe N° 549-2016-OP-INR de la Oficina de Personal, cuenta con disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, estando a lo expuesto, corresponde aprobar la modificación del Presupuesto Analítico de Personal- PAP, mediante el acto resolutivo;

En el uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, que delega facultades y atribuciones a los Titulares de las Direcciones de Salud, de los Institutos Especializados y a los Jefes de Recursos Humanos para la expedición de resoluciones sobre acción de personal ; y.



Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU – JAPON;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- APROBAR el Presupuesto Analítico de Personal- Modificado 2016 de la Unidad Ejecutora N° 009- Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU – JAPON; según el detalle contenido en el Resumen del Presupuesto Analítico de Personal que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- DISPONER que la presente Resolución Directoral y su anexo se notifique a la Oficina de Recursos Humanos del Instituto de Gestión de Servicios de Salud.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web institucional, conforme a las normas de Transparencia y acceso a la información pública.



Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


.....
MC María del Carmen Rodríguez Ramírez
Directora General
CMP N° 33754 RNE N° 17245
Ministerio de Salud
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

MCRR/MAGC

C.C

- () Oficina General de Gestión de Recursos Humanos-MINSA
- () Oficina Ejecutiva de Administración.
- () Oficina de Asesoría Jurídica.
- () Oficina Ejecutiva de Planeamiento.
- () Responsable WEB.
- () Archivo.